



SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

JH. N. G. O. N.

Antonio Jimenez vecino de esta Villa y Labrador
en el campo Parado de Barrameda, puse a la Disposición
a. S. con el mayor Nipeto Diego. Fue en dho Parado
por el su pedazo de tierra Compuesto de Diez y ocho fanegas
las ocho de Encebado, y las Diez Nuevas de tierra
blanca riego, y apegado a ellas su sitio mio proprio en
el qual puedo fabricar una casa, con lo que viviendo
en ella cultivare dho porcion de tierra, y me producirá
mucho mas, que dandola apaxado con lo que conseguire
mantenerme, y a mi familia, con algun devesano, por
lo qual =

A. S. Sup. se sirva dar su Comision a qualquiera
Cavallero Capatzen para que reconozca dho sitio
y no encontrando Nipeto en ni solazado se sirva
concederme su permiso y licencia para la fabrica de
la misma casa, y que tome fianza el compe-
tente Fiancionero para mi Resguardo cuando como
estoy pronto a la satisfaccion a los Señores Dños
favore que espero vivir en A. S. Cuya importante
vida quedo pidiendo a Dios que m. d. =

Dare Comision a el Sr. D. Juan Navarro Anon